

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

713

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 245/1995, promovido por «Ermenegildo Zegna España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 245/1995, referente al expediente de marca número 1.794.014/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por «Ermenegildo Zegna España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 19 de julio y 25 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido desestimar la demanda interpuesta por “Ermenegildo Zegna España, Sociedad Anónima”, contra la Oficina Española de Patentes y Marcas. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

714

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.312/1994, promovido por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.312/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 16 de junio de 1993 y 13 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del “El Corte Inglés, Sociedad Anónima” contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas del Ministerio de Industria y Energía de fecha 13 de junio de 1994, en cuanto confirmatoria en reposición de anterior Resolución de 16 de junio de 1993, en virtud de la cual se concedió la inscripción de la marca número 555.567 “Körting” a favor de la firma italiana “Videlco, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, por ser dichas resoluciones ajustadas a Derecho, no haciéndose condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

715

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.194/1994, promovido por «Enplas Corporation».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.194/1994, referente al expediente de marca número 1.575.627/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Enplas Corporation», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de julio de 1993 y 16 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 29 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa “Enplas Corporation”, representada por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungria López, asistido de Letrado, contra las Resoluciones administrativas a que estas actuaciones se contraen, declarando que las mismas son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que deben ser expresamente confirmadas; sin expresa imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

716

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.130/1994, promovido por «Editorial Planeta de Agostini, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.130/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Editorial Planeta de Agostini, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de julio de 1993 y 16 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 4 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en representación de la entidad “Editorial Planeta de Agostini, Sociedad Anónima”, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 16 de junio de 1994, en expediente número 8.771/93, y autorizó la inscripción en Registro de la Propiedad Industrial de la marca nacional número 1.600.244, Fundigex, Asociación Española de Exportadores de Fundición, gráfica, clase 16, sin apreciar incompatibilidad con la marca nacional número 1.077.184, Planeta-Agostini, gráfico, clase 16, y confirmamos dicha resolución así como la autorización para la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial a que hace referencia, por ser tales actos conformes a Derecho; sin hacer expresa declaración sobre las costas de este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.